

CaixaProinfancia

BASES CONVOCATORIA 2022

SUMARIO

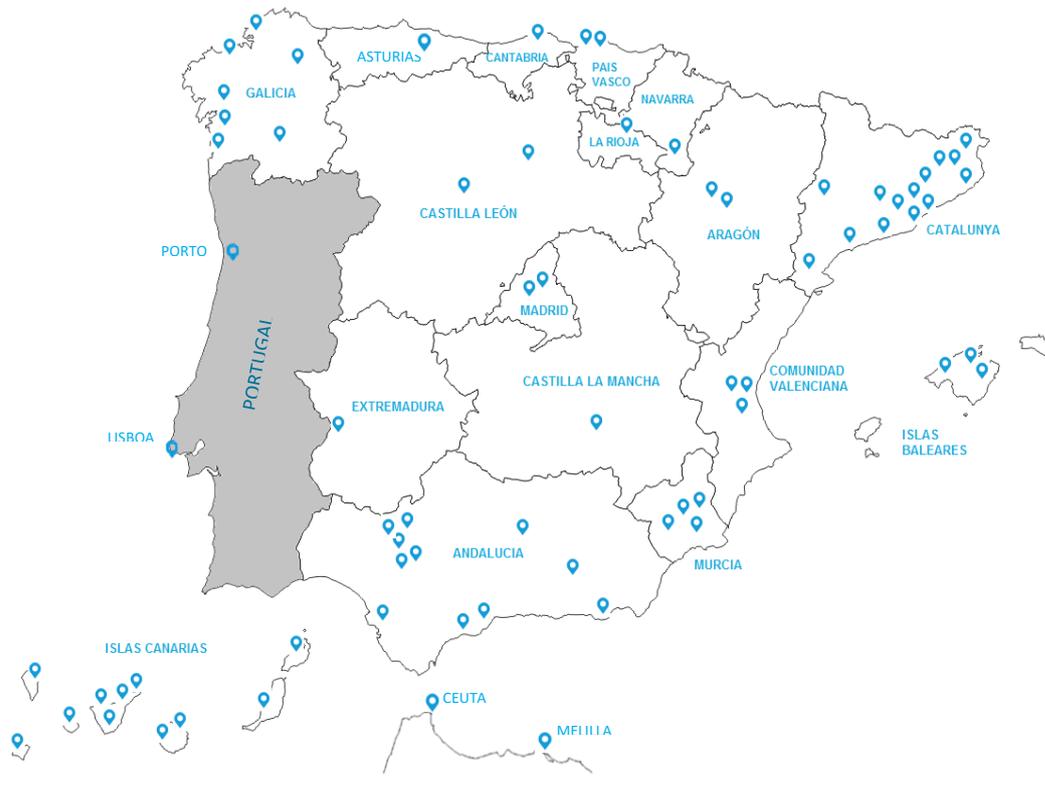
1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	2
3.	LÍNEAS PRIORITARIAS	3
3.1	Tareas a realizar	3
3.2	Destinatarios finales del Programa	5
4.	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA	5
5.	CRITERIOS DE VALORACIÓN	6
5.1	Valoración de las entidades coordinadoras	6
5.2	Valoración de los equipos de trabajo	6
5.3	Valoración del grado de experiencia de la entidad	7
5.4	Valoración de la propuesta de implementación del Programa	7
5.5	Documentación a presentar.....	8
6.	ACREDITACIÓN DE ENTIDADES	8
6.1	Entidades ya acreditadas	9
6.2	Entidades no acreditadas	9
6.3	Documentación para la acreditación de la entidad	9
7.	PLAZO DE PRESENTACIÓN.....	11
8.	RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	11
8.1	Composición de la Comisión Evaluadora.....	11
9.	FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN.....	11
9.1	Convenio de colaboración	12
9.2	Adjudicación económica de la Fundación "la Caixa"	12
9.3	Seguimiento y evaluación	13

1. INTRODUCCIÓN

El Programa CaixaProinfancia (CPI) tiene por objeto facilitar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes afectados por una situación de pobreza y vulnerabilidad social, así como incrementar sus oportunidades, promoviendo la mejora de su situación y la de su familia, y promocionando el desarrollo de las competencias y el compromiso que les permitirá asumir con autonomía dicho proceso de mejora.

Para conseguirlo, el Programa pretende desarrollar un modelo de acción que incida en las dimensiones sociales, educativas, psicológicas y sanitarias de las familias que accedan al mismo.

El Programa se implementa desde el año 2007 en áreas urbanas de toda España que concentran bolsas de pobreza infantil, mediante la actuación de más de 410 entidades sociales que trabajan en red y en coordinación con la Administración Pública, atendiendo a niños y niñas residentes en más de 127 municipios.



La iniciativa se concreta en el desarrollo de cinco grandes líneas de trabajo: refuerzo educativo, educación no formal y tiempo libre, apoyo educativo familiar, atención y terapia psicosocial y promoción de la salud.

2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo es extender el Programa CaixaProinfancia a las zonas consideradas prioritarias del territorio español, una vez analizados los datos poblacionales y los indicadores de vulnerabilidad en el territorio (rentas familiares, tasas de desempleo,

rendimiento escolar, número total de niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años cuyas familias se hallan en situación de pobreza económica relativa o extrema, etc.). La convocatoria está dirigida a **entidades del tercer sector sin ánimo de lucro y con arraigo en dicho territorio**, con la finalidad de implementar y coordinar el Programa CaixaProinfancia, que refuerza el posicionamiento y la capacidad de actuación de dichas entidades y genera un efecto de creación de redes de colaboración. En este caso se prevé atender a un número aproximado de 50-70 familias por zona.

CaixaProinfancia se centra en los niños, niñas y adolescentes en situación de pobreza económica y vulnerabilidad social con el fin de promover y apoyar su desarrollo de manera integral, priorizando y respaldando las políticas de mejora de la equidad, la cohesión social y la igualdad de oportunidades para los niños y niñas y sus familias.

Así pues, el objetivo del Programa es la promoción socioeducativa de niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, en riesgo o situación de exclusión, intentando garantizar, pese a las dificultades, su acceso a un futuro mejor y que disfruten de las mismas oportunidades que el resto.

Para alcanzar dicho objetivo, el Programa pretende facilitar la mejora de la situación de los menores, y la de sus familias, y desarrollar las competencias y el compromiso que les permitirán asumir con autonomía este proceso de mejora.

3. LÍNEAS PRIORITARIAS

Los proyectos que se presenten deberán responder al objetivo de la convocatoria. Se seleccionará una **entidad coordinadora del tercer sector sin ánimo de lucro** para cada una de las zonas seleccionadas como preferentes. De manera prioritaria, se valorarán los proyectos que promuevan los objetivos generales que guían el Programa CaixaProinfancia y que son los siguientes:

- a) Desarrollar e implementar un modelo de acción social y educativa integral que contribuya a mejorar las oportunidades de desarrollo de los niños y niñas afectados y de sus familias.
- b) Favorecer el desarrollo de las competencias y el desarrollo social de niños, niñas y adolescentes, y de sus familias, en su contexto familiar, escolar y social, con el fin de mejorar sus procesos de inclusión social y su autonomía.

3.1 Tareas a realizar

La entidad coordinadora deberá **desarrollar e implementar** un modelo de **acción social** y educativa integral que contribuya a mejorar las oportunidades de desarrollo de los niños y niñas afectados, y las de sus familias. Asimismo, coordinará la red de entidades prestadoras de servicios del programa CaixaProinfancia e impulsará y dinamizará la red local de entidades públicas y privadas con las que colaborar. Así pues, las funciones principales de la entidad coordinadora son:

- 1. Establecimiento y coordinación de una red de entidades colaboradoras del Programa CPI, y Coordinación y dinamización de**

la **red local** de colaboración de entidades públicas y privadas que trabajan en un mismo territorio. El trabajo en red genera una oportunidad de mejora e innovación profesional y puede suponer una ventaja para las familias en la medida en que facilita y agiliza la atención que estas reciben. La **red de entidades colaboradoras del Programa CPI**, de la que será coordinadora la entidad elegida, tendrá como finalidad atender a los niños y niñas, y a sus familias, en cinco líneas de trabajo: refuerzo educativo, educación no formal y tiempo libre, apoyo educativo familiar, atención y terapia psicosocial y promoción de la salud. Para desarrollar estas acciones la entidad coordinadora recibirá un importe específico en concepto de gestión administrativa y coordinación de la red de entidades colaboradoras de hasta un máximo de 12.500 euros.



2. **Constitución** como **entidad referente** de los niños, niñas y adolescentes afectados y de sus familias respecto a las acciones que se deriven del programa CaixaProinfancia. La **entidad referente de CaixaProinfancia** se encargará del registro de las familias para el programa y del seguimiento del plan de trabajo establecido para cada una de ellas. Dicha entidad será responsable de asegurar que se realiza una primera evaluación diagnóstica de las necesidades de apoyo de los beneficiarios del programa, una evaluación que deberá ser realizada por un profesional especializado. La entidad referente será la encargada de registrar dicha evaluación y el seguimiento del plan de trabajo para el programa CaixaProinfancia. Por tanto, por **acción social** entendemos el conjunto de acciones derivadas de la relación de acompañamiento, promoción y ayuda a niños, niñas y adolescentes, y a sus familias, que recoge el Programa CPI y que se define en la «Metodología de la acción social» (en el documento anexo «Modelo de Acción Social», del Programa CaixaProinfancia). La acción social deberá incidir en el proceso de interacción de cada niño, niña o adolescente con su

entorno para generar aquellos cambios a escala individual, familiar y contextual que los beneficien. Para realizar esta labor la entidad coordinadora actuando como entidad referente recibirá un importe en concepto de acción social de 150.-€ (impuestos incluidos) por familia con el plan de trabajo evaluado.

- 3. Ofrecer** alguno de los **servicios** profesionales de la cartera del Programa CPI, según la descripción que figura en el anexo «Cartera de Servicios CaixaProinfancia».

3.2 Destinatarios finales del Programa

Los destinatarios del Programa son **niños, niñas y adolescentes de entre 0 y 18 años, pertenecientes a familias que viven en condiciones de pobreza relativa o extrema**. Se tratará en todo caso de familias que acceden al servicio de acuerdo con el **plan de acción social** acordado con cada una de ellas. La **participación** del niño o de la niña debe ser **aceptada por él o por ella y/o por su familia**, teniendo en cuenta su edad y sus capacidades, si bien debe comportar un acuerdo o compromiso formal. El Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (**IPREM**) se establece como umbral económico de **referencia** para las familias que deseen acogerse al Programa.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Las entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar constituidas legalmente como entidades sin ánimo de lucro.
- Estar inscritas en el registro correspondiente.
- Estar domiciliadas en el territorio español.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales.
- Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con CaixaBank SA. A tal efecto, la entidad autoriza a la Fundación "la Caixa" a obtener de CaixaBank, S. A. la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

OTRAS CONSIDERACIONES:

- Las entidades solicitantes deberán presentar una propuesta de implementación del modelo del Programa CaixaProinfancia de la Fundación "la Caixa", de acuerdo con las bases de esta convocatoria.
- Las administraciones o los organismos autónomos no podrán presentarse a la convocatoria.

IMPORTANTE:

- El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de exclusión de esta convocatoria.

- El hecho de presentarse a la convocatoria implica la aceptación de estas bases.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración se realizará a través de criterios objetivos con una puntuación máxima de 100 puntos, un **30%** de los cuales corresponderá a la valoración de la solvencia y experiencia de la entidad, un **20%** a la valoración del equipo técnico que desarrollará el Programa CaixaProinfancia y el **50%** restante a la valoración de la propuesta de intervención y de organización del equipo de trabajo en el marco del Programa.

5.1 Valoración de las entidades coordinadoras

Por lo que respecta a los **aspectos generales** de la entidad solicitante, se valorarán de **manera favorable** los siguientes aspectos:

a) Presentación de la entidad

Finalidad social de la entidad, misión, visión y valores compatibles y coherentes con los objetivos generales que guían el programa CaixaProinfancia.

b) Gestión económica

- Resultados económicos saneados (balance y cuenta de explotación) de los dos últimos años.
- Diversificación de ingresos y estrategias de sostenibilidad económica.
- Grado de transparencia en la gestión económica (publicación de una memoria económica y accesibilidad, realización de auditoría económica, otras medidas de rendición de cuentas y transparencia). Certificación de calidad.

5.2 Valoración de los equipos de trabajo

En lo que concierne al **equipo de trabajo** de la entidad solicitante que se propone para desarrollar el Programa, se valorará de **manera favorable la idoneidad del equipo propuesto y su encaje en el organigrama general de la entidad**.

- Organización interna del equipo e integración en el organigrama, y funcionamiento general de la entidad. Presentación detallada del equipo directivo, de los trabajadores y las trabajadoras contratados/as, de los y las colaboradores/as externos y de los y las voluntarios/as.
- Profesionalización del equipo: horas de dedicación contratadas, perfil de formación y experiencia en algunos de los ámbitos de acción del Programa. Los equipos deberán estar constituidos por profesionales con dedicación plena y experiencia en algunos o en todos los ámbitos de actuación del Programa y haber sido elegidos según el sistema de selección que se propone: promoción interna, concurso de méritos, etc.
- Currículo del o la responsable-coordinador/a del equipo que implementará el Programa CaixaProinfancia.

5.3 Valoración del grado de experiencia de la entidad

- Grado de experiencia de trabajo en el ámbito de actuación del Programa con niños, niñas y adolescentes en riesgo de exclusión social y sus familias: memorias de actividad de los dos últimos cursos e historial de la entidad, si se considera relevante.
- Experiencia en trabajo colaborativo o en red: historial de trabajo compartido y colaboraciones (puntuales y/o estables) con la Administración, Servicios Sociales, centros educativos, servicios de salud, otros servicios públicos y entidades sociales o del tercer sector.

5.4 Valoración de la propuesta de implementación del Programa

Por lo que respecta a **la propuesta de implementación del Programa** por parte de la entidad solicitante, se valorarán de **manera favorable** los siguientes aspectos:

- Grado de justificación del proyecto, basada en una identificación objetiva de necesidades a partir de la aportación de indicadores de vulnerabilidad en el territorio (rentas familiares, tasas de desempleo, rendimiento escolar, número total de niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años cuyas familias se hallan en situación de pobreza económica relativa o extrema, etc.) y explicación de su evolución histórica.
- Adecuación de la propuesta de acción o intervención social y atención socioeducativa en red de acuerdo con los principios, contenidos y requisitos del Programa CaixaProinfancia (véanse los anexos «Modelo de promoción y desarrollo integral de la infancia en situación de pobreza y vulnerabilidad social» y «Modelo de Acción Social»).
- Coherencia interna de la propuesta de acción/intervención: correspondencia entre necesidades detectadas, objetivos definidos, recursos propios y del territorio (recursos y actores socioeducativos públicos y privados identificados), metodología de coordinación, medios necesarios para llevar a cabo las actividades del proyecto, así como el cronograma y los resultados específicos que se espera obtener con su aplicación. Habida cuenta que se propone una acción en el ámbito del territorio y en red, se considerará que el plan contemple tanto la acción de la entidad coordinadora como el plan de intervención coordinada (complementaria entre los distintos agentes socioeducativos del mismo territorio) para dar una respuesta integral a las necesidades.
- Diagnóstico de las necesidades de las personas atendidas y que las propuestas busquen sinergias entre los distintos actores públicos y privados que se relacionan con el colectivo beneficiario.
- Alianzas (acuerdos escritos) entre la entidad solicitante y las entidades colaboradoras de la red y, cuando ello sea posible, con los demás agentes socioeducativos del territorio con los que se desea colaborar.
- Adecuación de la propuesta de evaluación de la acción o intervención con familias y del trabajo en red.

- Justificación de otras colaboraciones, aportaciones y sinergias que permitan contribuir a la sostenibilidad del Programa más allá del acuerdo derivado de esta convocatoria.

5.5 Documentación a presentar

Para poder formar parte de la convocatoria se deberá cumplimentar un formulario web (<https://www.convocatoriaslacaixa.org/>). Las cuestiones que configuran dicho formulario recogen toda la información necesaria para poder valorar los puntos anteriormente explicados. Además, en algunas cuestiones concretas se especifica la necesidad de adjuntar determinados documentos. A continuación se presentan los documentos:

- Certificación de calidad.
- Memoria económica de los dos últimos años (en el caso de que en la memoria general de la entidad no se encuentre dicha información).
- Resultados de la auditoría económica.
- Estrategia de sostenibilidad económica.
- Alianzas (convenios, acuerdos escritos...) con las entidades colaboradoras de la red CPI.
- *Organigrama de la entidad donde se pueda visualizar la integración de los profesionales que formarán parte del programa CPI.
- *CV de los profesionales que formaran parte de la gestión y la coordinación del programa CaixaProinfancia.
- *Memoria general de la entidad de los dos cursos/años anteriores.
- *Cronograma de la implementación del proyecto.
- *Certificado de estar al corriente de pago con Hacienda
- * Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social
- *Tabla de entidades de la red CPI y sus funciones

(*): Documentos obligatorios

6. ACREDITACIÓN DE ENTIDADES

El proceso de acreditación de entidades, de presentación de los proyectos y de presentación de la documentación complementaria se realizará a través de la aplicación web habilitada para ello por la Fundación "la Caixa".

Puede accederse a través de la página web de la Fundación "la Caixa" (<https://fundacionlacaixa.org/es/caixaproinfancia-convocatoria-entidades>)

Para presentar un proyecto a las distintas convocatorias de la Fundación "la Caixa", **es necesario que la entidad solicitante esté acreditada.**

6.1 Entidades ya acreditadas

No será necesario que vuelvan a acreditarse. Sin embargo, **deberán verificar y validar la documentación y los datos de registro que constan en la aplicación.**

6.2 Entidades no acreditadas

Será necesario acreditar la entidad, designar a una persona como representante en la gestión de proyectos y adjuntar la documentación de la entidad (apartado 6.3).

Automáticamente, la persona designada por la entidad recibirá un correo electrónico con las claves de acceso (usuario y contraseña). Con estas claves de acceso, podrá acceder a la aplicación que le permite iniciar el proceso de presentación del proyecto y de la documentación complementaria.

Una vez revisada la documentación de registro de la entidad, si todo es correcto, dicha entidad recibirá la confirmación de la acreditación.

En caso contrario, recibirá un correo electrónico de aviso informando de los documentos que será necesario corregir para volver a solicitar la acreditación. El proyecto no pasará a la fase de evaluación hasta que no se haya confirmado la acreditación de la entidad.

La acreditación de la entidad tendrá una validez de tres años.

6.3 Documentación para la acreditación de la entidad

- Tarjeta del CIF de la entidad.
- Inscripción de la entidad en el registro correspondiente. En el caso de que se presente una delegación, la entidad y la delegación deberán inscribirse en el registro correspondiente.
- Estatutos de la entidad.
- Documento de acreditación de la persona que representa a la entidad en la gestión de proyectos (modelo disponible en la aplicación).
- NIF de la persona que representa a la entidad en la gestión de proyectos.
- En caso de que la entidad ya esté acreditada, habrá que verificar que esta documentación está vigente en el momento de presentación del proyecto.
- Escritura de constitución de la entidad.
- Acuerdo de la junta directiva, del patronato o del órgano de gobierno de la entidad en el que se aprueba la presentación de la solicitud a la convocatoria.
- Certificado del representante legal de la entidad en el que conste la composición nominal y el NIF de cada uno de los miembros de la junta directiva, del patronato o del órgano de gobierno de la entidad solicitante.
- Certificado de la Agencia Tributaria según el cual la entidad está al corriente de sus obligaciones fiscales, vigente en el momento de la presentación del proyecto.

- Certificado de la Seguridad Social según el cual la entidad está al corriente de sus obligaciones laborales, vigente en el momento de la presentación del proyecto.

IMPORTANTE:

Toda la documentación deberá adjuntarse al formulario web de la convocatoria. En ningún caso se aceptará documentación física.

En caso de que la Fundación "la Caixa" así lo solicite, las entidades deberán poder demostrar la validez de la documentación presentada con los documentos originales.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de **presentación** de la solicitud y de la documentación complementaria **se dará a conocer** en la página web de la Fundación "la Caixa" (<https://fundacionlacaixa.org/es/caixaproinfancia-convocatoria-entidades>).

8. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Un comité de expertos y expertas se encargará de estudiar y evaluar los proyectos según los requisitos y criterios de valoración indicados en estas bases.

La resolución se comunicará **a las entidades solicitantes por correo electrónico**.

La resolución de la convocatoria podrá **declararse desierta** en el caso de que ninguno de los proyectos presentados cumpla las condiciones necesarias para desarrollar el Programa según los estándares de calidad de la Fundación "la Caixa".

La resolución de la convocatoria es inapelable.

8.1 Composición de la Comisión Evaluadora

Se constituirá una Comisión Evaluadora presidida por la Dirección del Programa de la Fundación "la Caixa" y formada por los siguientes representantes:

- Administración Pública.
- Dirección Científica y Asesora del Programa (DCAP).
- Programa de la Fundación "la Caixa".

9. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

La colaboración se formalizará mediante un convenio de duración anual, que se renovará periódicamente, anualmente, siempre que la valoración global de la colaboración haya sido positiva, que se mantengan las condiciones del momento de la firma por parte de ambas instituciones y que el proyecto sea viable a medio plazo.

En el proceso de formalización de la colaboración con la Fundación "la Caixa", se definen los criterios específicos del proyecto para que este se adecúe al modelo y a las necesidades del Programa.

9.1 Convenio de colaboración

Una vez seleccionadas las organizaciones ganadoras de la convocatoria, la Fundación "la Caixa" suscribirá con dichas entidades un convenio de colaboración en el que se describan los derechos y deberes de ambas partes y se determinen, entre otros aspectos, los plazos de ejecución, el importe y la forma de pago, la formación obligatoria que deberá impartirse y el proceso de seguimiento y evaluación.

Las entidades que conformen la red del Programa CaixaProinfancia deberán contratar laboralmente a los profesionales necesarios para ejecutar el proyecto en el marco de la realización del Programa, comprometerse a cumplir estrictamente sus obligaciones en materia laboral, de Seguridad Social y tributarias con respecto a esos profesionales, y mantener a la Fundación "la Caixa" indemne de cualquier reclamación de la que pudieran ser objeto por dichos conceptos.

La entidad firmante del convenio será responsable de la ejecución del Programa y de la correcta gestión de los fondos, así como de las acciones que realice en el marco del proyecto, todo ello en estricto cumplimiento de la normativa vigente que sea de aplicación.

La entidad será la única responsable de sus actuaciones, así como de los daños o perjuicios que puedan derivarse de la actividad y de los que pueda ocasionar a terceros.

La entidad se obliga a no difundir a terceros y guardar el secreto más absoluto de toda información y de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en estas bases, y a suministrarlos únicamente a personal autorizado por la Fundación "la Caixa".

Asimismo, la entidad se compromete a observar todas las previsiones legales contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LO 15/1999, y en cualquier otra norma vigente o que en el futuro se pueda promulgar, respecto a las informaciones y los datos que se manejen en el desarrollo de lo que se establece en estas bases. Concretamente, la entidad se compromete a no aplicar o utilizar los datos de carácter personal obtenidos, o aquellos a los que haya tenido acceso, y a no cederlos, ni siquiera para conservarlos, a terceras personas.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la entidad mediante la aceptación de estas bases y/o de las contenidas en el convenio facultará a la Fundación "la Caixa" para resolverlo. En caso de actuación negligente por parte de la entidad, la Fundación "la Caixa" podrá exigir la devolución total o parcial de las cantidades abonadas.

9.2 Adjudicación económica de la Fundación "la Caixa"

El importe económico que aporta la Fundación "la Caixa" a las entidades coordinadoras, teniendo en cuenta una atención aproximada a 50-70 familias por zona seleccionada, es el siguiente:

a) Remuneración económica por la implementación del programa CaixaProinfancia

Para la realización de las tareas establecidas, la Fundación Bancaria "la Caixa" se compromete a realizar una aportación económica a la Entidad Coordinadora por los siguientes conceptos:

1. Importe por la gestión administrativa y coordinación de la red de entidades colaboradoras: hasta un máximo de 12.500€.
2. Importe en concepto de acción social: 150€ (impuestos incluidos) por familia con plan de trabajo evaluado.

b) Pago de las ayudas para la adquisición de bienes y prestación de servicios a las familias beneficiarias.

Se aplicarán, con los criterios establecidos en el Programa CaixaProinfancia, los servicios profesionales de la cartera del Programa, según la descripción que figura en el anexo «Cartera de Servicios CaixaProinfancia». El importe en servicios será de hasta un máximo de 85.000.-€, que se abonarán a medida que se lleven a cabo dichos servicios.

Asimismo, la Fundación Bancaria "la Caixa" realizará una aportación a cada una de las entidades prestadoras de servicios y bienes del programa CaixaProinfancia a través de los procedimientos detallados en el mismo Programa (definidos en los documentos anexos «Modelo de promoción y desarrollo integral de la infancia en situación de pobreza y vulnerabilidad social» y «Modelo de Acción Social» del Programa CaixaProinfancia).

9.3 Seguimiento y evaluación

Después de la resolución, las organizaciones colaboradoras deberán formalizar la estructura de los equipos técnicos, según los requisitos establecidos conjuntamente con la Dirección Científica y Asesora del Programa (DCAP). Se establecerá contacto con la DCAP para trabajar de manera coordinada en la implementación y para acceder a las jornadas de presentación y formación.

Deberán cumplirse los estándares definidos por la DCAP y aplicarse los sistemas de evaluación e información que se propongan.

Las entidades colaboradoras deberán facilitar la información relativa al desarrollo del Programa a la Fundación "la Caixa" para que esta pueda verificar el cumplimiento de sus objetivos.

La correcta aplicación de la adjudicación económica podrá ser examinada y auditada por la Fundación "la Caixa" o por la entidad que esta designe a tal efecto. Con este fin, las entidades colaboradoras deberán facilitar cualquier información relacionada con el Programa y programar entrevistas y reuniones con los profesionales de su organización vinculados a las actividades del Programa.

Las entidades colaboradoras deberán comunicar las incidencias que puedan surgir en la ejecución del Programa.

La DCAP, conjuntamente con el equipo técnico de la Fundación Bancaria "la Caixa", realizará el seguimiento y la evaluación del Programa mediante la revisión de los procedimientos utilizados para valorar a los beneficiarios, la prestación de los servicios y los resultados obtenidos.